

9 de noviembre 2007

Adolfo Rosellini  
Miembro del Consejo del Fondo  
para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado  
Ministro, Comercio Internacional y Culto  
Esmeralda 1212-Piso 14  
Buenos Aires 1007, Argentina  
[par@mrecic.gov.ar](mailto:par@mrecic.gov.ar)

Miembros del Consejo del Fondo  
para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado  
Secretario FMAM  
1818 H Street, NW  
Washington, DC 20433, USA  
[gef@gefweb.org](mailto:gef@gefweb.org)

**RE: Proyecto de FMAM PAR98G/33 “Paraguay Silvestre”  
Viola los Derechos de los Pueblos Indígenas – Solicitud de  
Ayuda del Consejo del FMAM**

Estimados Min. Rosellini y los otros Miembros del Consejo del FMAM:

Los abajo firmantes representantes de la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI), la Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (CAPI) de la República del Paraguay, y Forest Peoples Programme (FPP), aprovechamos que en oportunidad de sus sesiones en Washington D.C. -que realizará entre el 12 y 17 de noviembre- poner a su consideración y a su atención inmediata la situación grave de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas del Pueblo Mby’a Guaraní causados por la implementación del Proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado (FMAM) conocido como la “Iniciativa para la Protección de Áreas Silvestres del Paraguay” (PAR/98/G33) o el “Proyecto Paraguay Silvestre” (en adelante “Proyecto”). Tenemos la confianza que con la atención del Consejo y los funcionarios del FMAM, se pueda emprender un trabajo conjunto a fin de impulsar nuevas acciones para remediar los daños causados y para garantizar que el mencionado proyecto base su éxito en el respeto para los derechos de los pueblos indígenas, y nuestro interés mutuo en conservar la biodiversidad en las tierras tradicionales indígenas.

El Proyecto fue iniciado en el año 2001. Es impulsado por la Secretaría del Ambiente de la República del Paraguay (SEAM), cuenta con el apoyo financiero del FMAM, y es administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El propósito del Proyecto es la conservación de diversidad biológica en Paraguay en especial sobre cuatro áreas silvestres protegidas.<sup>1</sup> Como parte del proyecto, la Reserva para Parque Nacional de San

---

<sup>1</sup> El Proyecto “Paraguay Silvestre busca operacionalizar la protección de la diversidad biológica del Paraguay a nivel de cuatro ASP [áreas silvestres protegidas] que contienen una amplia muestra representativa de la riqueza biológica del país.” Se realiza este objetivo por la creación de 4 parques nacionales: El Parque Nacional San Rafael (PNSR)

Rafael (en adelante el “Parque” o “Reserva Para Parque”) fue creado por decreto del Poder Ejecutivo en el año 1992 sobre los departamentos de Itapúa y Caazapa. Todo el área de esta Reserva para Parque fue superpuesto directamente sobre las tierras ancestrales del Pueblo Mby’a Guaraní sin consulta con las comunidades indígenas pertenecientes a este pueblo y sin conseguir su consentimiento libre, previo e informado. Esto fue hecho a pesar de que el Estado Paraguayo reconoce estas tierras como tierras ancestrales de dichos pueblos.<sup>2</sup> Estas acciones violatorias al derecho indígena fueron tomadas también a pesar de que la misma ley interna de Paraguay no permite la expropiación necesaria de las tierras ancestrales para incluirles en la Reserva para Parque.<sup>3</sup> Y todos los partes involucrados, en el mencionado proyecto, ya reconocen que este consentimiento nunca fue obtenido.

Entendemos que el FMAM cree que este Proyecto puede servir como un piloto o un ejemplo de “buenas practicas” cuando la conservación de biodiversidad esté realizada con la participación amplia y efectiva de comunidades locales, e incluso pueblos indígenas. Desafortunadamente, hasta la fecha el Proyecto no ha sido un buen ejemplo de conservación basada en la gestión local indígena; en este caso, la población mayoritaria dentro de la Reserva para Parque.

La realidad es que existe una imposición de una figura “de conservación” en las tierras ancestrales de los Mbya Guaraní y a pesar de las leyes nacionales e internacionales y las políticas de las instituciones involucrados que garantizan la transparencia, participación indígena, y respeto para los derechos humanos y la divulgación de información, eso no se cumple, pues solo en fecha reciente los miembros del Pueblo Mby’a han recibido información y documentación de SEAM relevante al Proyecto<sup>4</sup>. Esta divulgación (todavía limitada) solo ha comenzado *después* de que ACIDI, CAPI y FPP remitieran más de 10 cartas desde marzo a SEAM, FMAM y el PNUD de 2006 hasta el presente, además solo después involucrar a entes internacionales, y después de expresar por escrito la posibilidad de recurrir a instancias jurisdiccionales a fin de garantizar el derecho a la información y el derecho de peticionar a las autoridades, garantizados por la Constitución de la República del Paraguay.<sup>5</sup>

Inclusive, el Estado Paraguayo conoce las preocupaciones y el reclamo de los Mby’a Guaraní a que se respete los derechos de sus miembros que siguen viviendo en sus tierras ancestrales, hoy conocidas como Reserva para Parque, desde tiempo inmemoriales y que depende de la misma para su subsistencia (incluso para la sobrevivencia de sus parientes que

---

en el Bosque Atlántico del Alto Parana (BAAPA); El Parque Nacional Paso Bravo (PNPB) en el Cerrado; El Parque Nacional Río Negro (PNRN) en el Chaco/Pantanal; y El Parque Nacional de Médanos de Chaco (PNMCh) en el Chaco Seco. Ver <http://www.paraguaysilvestre.org.py/elproyecto.php>.

<sup>2</sup> Nota N° 423/07, de fecha 25 de junio de 2007, remitida por el Presidente del INDI –entidad indigenista del Estado Paraguayo- a la Secretaría del Ambiente (SEAM) donde expresa: *..”cabe aclarar que la mencionada población indígena distribuida en 10 comunidades y 12 núcleos religiosos o tapi, ocupan su territorio tradicional o tekoha guazú en la Reserva para Parque, gozando de derechos colectivos sobre tal territorio ancestral...”* (sic). Se adjunta copia de la misiva.

<sup>3</sup> Ver Art. 24 de la Ley de Áreas Silvestres Protegidas que expresamente prohíbe la expropiación de “los inmuebles, titulados o no, con asentimientos de comunidades indígenas.” Y el concepto de Parque Nacional, requiere que las tierras adentro de ellos – todas las tierras – deben ser de propiedad del Estado Paraguayo.

<sup>4</sup> Entrega el día 22 de octubre del corriente año, por nota CN N°50/07, remitida por el Lic. Dario Mandelburger, Director Genral –DGPCB –Coordinador Nacional del Proyecto, a la asesora jurídica de ACIDI.

<sup>5</sup> Nota remitida por la ACIDI a SEAM, en fecha 15 de octubre 2007.

siguen viviendo en aislamiento voluntario). Sin embargo, la SEAM ha continuado con el desarrollo de su plan de manejo de la Reserva para Parque *sin* la participación del Pueblo Mbya.<sup>6</sup> En reuniones previas realizadas con SEAM, los líderes del Pueblo Mby'a han dejado claro que no se debe elaborar un plan de manejo hasta que haya una divulgación exhaustiva de información sobre el Proyecto para que los pueblos indígenas puedan proponer sus líneas de participación en forma efectiva y informada. Sin embargo, este plan fue elaborado sin consulta de dichos pueblos<sup>7</sup>.

Además, hasta la fecha, los objetivos del Proyecto y del FMAM no han sido alcanzados. Cada fin de semana, las tierras de los Mby'a Guaraní (donde se encuentra la Reserva para el Parque) están siendo invadidas sistemáticamente por los no-indígenas que cazan los animales indiscriminadamente. Mientras se desconoce los derechos de los pueblos indígenas – los primeros conservadores del área – los agroquímicos tóxicos usados por la agroindustria dentro y afuera del área en cuestión (particularmente el cultivo extensivo de soja) sigue contaminando los acuíferos y de los pocos ríos que alimentan a las comunidades y a los indígenas que se encuentran viviendo en aislamiento, tanto como la flora y fauna. Los pocos “conservacionistas” que trabajan en el Parque no consulta con las comunidades indígenas respecto a sus prácticas tradicionales y sostenibles. Y el monte que todos buscan conservar, ya casi no existe salvo en las áreas donde hay asentamientos de las comunidades y grupos del Pueblo Mby'a quienes son los que conservan.

En nuestra última reunión con el SEAM, su Director General nos informó que el “componente indígena todavía está pendiente” dentro el Proyecto. Esto no puede ser tolerado por ninguna de nuestras organizaciones en virtud de todos los avances y desarrollos internacionalmente sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluso en el contexto de conservación.<sup>8</sup> Adicionalmente, no hay justificación que la primera entrega de información por parte de SEAM – información relevante - al Pueblo Mby'a Guaraní haya sucedido recién hace un par de semanas y solo días después de recibir una carta donde se indica que se judicializara la petición para exigir la documentación reclamada. Estamos seguros que el FMAM nunca contempló implementación de sus proyectos en esta forma, es decir una forma que niega las buenas prácticas de transparencia, la plena divulgación de de la información pública, la participación efectiva de los pueblos afectados, y el respeto de los derechos humanos. Por esto, solicitamos la intervención del Consejo del FMAM para asegurar los cambios necesarios en el Proyecto a fin de responder de manera efectiva las preocupaciones y genuinos reclamos del Pueblo Mby'a Guaraní y así garantizar la plena y exitosa conservación de la biodiversidad en Paraguay.

---

<sup>6</sup> Ver Carta CN No 50/07 del Dir. Dario Mandelburger, SEAM a Mirta Pereira, Asesora de ACIDI (22 Octubre 2007) (finalmente transmitiendo documentos solicitado desde marzo de 2006y incluyendo en la entrega el “Plan de Manejo Parque Nacional San Rafael” fechado el junio de 2007).

<sup>7</sup> El Plan afirma datos desfasados y erróneos en relación a pueblos indígenas –(ejemplo: estipulan que sólo existen 4 comunidades indígenas)

<sup>8</sup> Incluso la Recomendación 8/24 (párr. 22) de la 8va Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB), que hizo un llamado al FMAM que “(d) Examine y revise, según proceda, sus políticas de áreas protegidas en relación con las comunidades indígenas y locales; y (e) Brinde apoyo a las áreas conservadas por las comunidades asegurándose de la participación inmediata, plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el desarrollo de las actividades pertinentes.”

Las recientes respuestas de los funcionarios del PNUD en Paraguay y la Gerente del Programa de Biodiversidad y temas de pueblos indígenas de FMAM en Washington, nos dejan con un creciente sentido de que hay una voluntad política y buena fe por parte de estas dos instituciones de buscar los cambios necesarios en la forma de implementación del Proyecto en los Departamentos de Itapúa y Caazapa. Por esta razón, tenemos la esperanza que la FMAM y el PNUD sinceramente comparten en el interés en colaborar para garantizar el respeto de los derechos fundamentales del Pueblo Mby'a Guaraní y conservar sus recursos; y que además tomarán las medidas necesarias para asegurar no solo la divulgación plena de información relevante al Proyecto a los pueblos indígenas, sino también para proteger el derecho a su territorio y su derecho de otorgar o negar su consentimiento a las actividades que les afecta. *Desafortunadamente, esta misma voluntad política y buena fe no ha sido demostrada por el Estado Paraguayo en especial por el ente responsable de la política ambiental y la implementación de este Proyecto, es decir la SEAM.*

En virtud a todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos la intervención del Consejo para asegurar los cambios fundamentales necesarios para seguir implementando este Proyecto en el área de la Reserva para Parque Nacional San Rafael. Teniendo en cuenta los objetivos del Proyecto y el reconocimiento pleno de los derechos del Pueblo Mby'a Guaraní, específicamente les solicitamos que el FMAM:

- Solicite a la SEAM que organice su documentación respecto al Proyecto de referencia e inmediatamente implemente mecanismos efectivos para la divulgación plena de toda la demás la información relevante como ha sido solicitado desde el marzo de 2006 por el Pueblo Mby'a Guaraní a través de su organización y sus asesores.
- Afirme el compromiso de FMAM de conservar la biodiversidad en forma consistente con los derechos de los Mby'a Guaraní – incluso su derecho de poseer, controlar, manejar y aprovechar de sus tierras y recursos naturales ancestrales de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas tradicionales y su derecho a dar o negar su consentimiento a actividades que afecten tales derechos – todo contando con el apoyo y colaboración del Estado Paraguayo.
- Requerir a la SEAM, que se abstenga de implementar su plan de manejo en el área de la Reserva para Parque y todas las otras actividades que puedan vulnerar o afectar las tierras, recursos y usos tradicionales del Pueblo Mby'a Guaraní hasta que el Estado implemente todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para realizar la legalización del territorio ancestral de las varias comunidades del Pueblo Mby'a Guaraní tal como requerida por el Artículo 64 de la Constitución de Paraguay.<sup>9</sup>
- Brindar el apoyo moral y económico del FMAM a los indígenas dentro el contexto del Proyecto para que los Mby'a Guaraní puedan realizar un mapeo participativo de sus tierras ancestrales que a menos, documentará con mapas y una narración extensa

---

<sup>9</sup> En este momento el área del Parque está constituido de parcelas tituladas a privados y tituladas a comunidades indígenas del Pueblo Mby'a.


sobre sus usos tradicionales, sus ocupaciones tradicionales, su conocimiento tradicional (como articulado en el 8j y 10c del Convenio de Biodiversidad Biológico), y sus leyes/normas consuetudinarios relacionados al manejo, aprovechamiento, y conservación de sus recursos naturales. A fin que el Estado Paraguayo pueda entender a cabalidad el aporte de los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad en su territorio tradicional.

Los Mbya Guaraní, tiene toda la confianza que si el FMAM, el PNUD y el Estado Paraguayo impulsan de manera efectiva las actividades expuestas arriba, no solo lograremos la conservación de la biodiversidad del Bosque Atlántico Interior y la protección constitucional de la preservación y desarrollo de la identidad étnica Mbya basada en la conservación de su territorio tradicional, sino también lograremos un modelo único de conservación que pueda ser ejemplos en otros áreas de Paraguay y en otros países. Es decir, el FMAM, junto con PNUD y el Estado Paraguayo pueden tomar el liderazgo en el discurso y el accionar internacional sobre la relación de territorios indígenas y conservación, considerando el Convenio de Diversidad Biológica que habla de preservar, mantener, y respetar el conocimiento tradicional en el contexto de conservación de la biodiversidad y lograr un desarrollo sostenible. Creemos que esta propuesta contará con el apoyo de numerosos entes interesados en financiar estos tipos de modelos que priorizan los derechos humanos individuales y colectivos, mientras obtienen el objetivo de conservación de la naturaleza.

En espera de una respuesta formal a la presenta nota y en la confianza que nuestra solicitud será atendida con la debida celeridad atendiendo la gravedad del caso, les agradecemos con antelación para su atención y quedamos a sus órdenes para seguir dialogando con el FMAM para remediar esta situación. Nos despedimos de Ustedes muy atentamente.

  
Antoliano Caballero  
Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa  
[acidigacii@hotmail.com](mailto:acidigacii@hotmail.com)

  
Hipólito Acevedo  
Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas  
[organizacion\\_capi@hotmail.com](mailto:organizacion_capi@hotmail.com)

  
VANESSA JIMENEZ  
Abogada, Programa Legal y de Derechos Humanos  
Forest Peoples Programme  
Tel/fax: 001 703 875 0360  
[vjimenez342@hotmail.com](mailto:vjimenez342@hotmail.com)

**cc:**

**Dario Mandelburger, Director General de Biodiversidad, SEAM**

**Carlos Antonio López, Ministro, Secretario, SEAM**

**Yoko Watanabe, Gerente del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas,  
FMAM**

**Alaa A Sarhan, Coordinador de ONGs, GEF**

**Veronique Gerard, Asistente Técnico PNUD-Paraguay Silvestre**

**Secretaria del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la ONU**

**Ciriano Cáceres, Presidente, ACIDI**

**Hipólito Acevei, Presidente, CAPI**

**Mirta Pereira, Asesor de ACIDI**



## **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA**

25 de junio de 2007

Nota N° 423 /07

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigir la presente a V. E. en mi calidad de Presidente del INDI y de representante estatal encargado de impulsar políticas públicas que velen por la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en virtud de lo establecido en la Ley 904/81 y normas concordantes, a objeto de expresarle cuanto sigue:

En el tríptico referente al "Parque Nacional San Rafael", emitido con el logotipo de la Secretaría del Ambiente (SEAM)-Paraguay Silvestre-GEF y PNUD, se menciona que la presencia indígena de (550 integrantes) del Pueblo Mbya Guaraní dentro del Parque y en su zona de amortiguamiento juntamente con la población de 25.000 personas, que vive en ésta, constituye una amenaza para la biodiversidad.

Sobre el particular, cabe aclarar que la mencionada población indígena distribuida en 10 comunidades y 12 núcleos religiosos o Tapyi, ocupa su territorio tradicional o Tekoha Guazú en la Reserva para Parque, gozando de derechos colectivos sobre tal territorio ancestral, de conformidad con la legislación nacional e internacional y antes que una amenaza es víctima de los depredadores (campesinos, empresarios extranjeros y paraguayos) por el robo de los recursos naturales: madera, contaminación con agrotóxicos, provocado por los empresarios sojeros que amenaza la vida de personas y animales, así como la destrucción de las sp medicinales, de su territorio ancestral con lo cual se atenta contra la sobrevivencia física y cultural de dicha población.

A pesar de la extrema pobreza resultante de la depredación de sus bienes, causadas por los mencionados actores y por la desidia y desarticulada acción de los organismos del Estado competentes, quienes no han planteado un desarrollo sostenible con la participación indígena, son los Mbya Guaraní los mejores guardianes y quienes todavía conservan la Biodiversidad.

Un ejemplo de la desarticulada acción estatal constituye el área de la Comunidad de Arroyo Claro, adquirida por el Estado, titulada, que fue ocupada y depredada por campesinos, arrinconando a los indígenas, dueños milenarios y titulares del dominio, a pesar de las ordenes judiciales de desalojo tramitados por el INDI, que fueron neutralizados por otros entes públicos, hasta que al cabo de 7 años!!! se consiguió el desalojo, con los recursos forestales casi totalmente depredados. En este caso, la "amenaza" fueron los campesinos y determinadas entidades públicas y los perjudicados en todo sentido, los indígenas...!!!.

Don Bosco N° 745 - C.C. 1575  
Tels: 493 737 - 497 137

Asunción, Paraguay  
Fax: 447 154 - 440 739 - 440 046

E-mail: indi.gov.py@gmail.com



## **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA**

///...Por otra parte debe recordarse –según Cadogan- que la etnia Mbya es la que ha tenido el mejor conocimiento de la Etnobotánica ,ya que han catalogado y utilizado más de 300 especies para el tratamiento de unas 100 enfermedades, que hoy día está amenazado por la destrucción de sus recursos. disminuyendo además su producción agrícola, a pesar de habernos legado sp que hoy utiliza gran parte de la humanidad ..

Por todo lo expuesto, corresponde un nuevo enfoque en la actuación de las entidades en referencia en el Proyecto, haciendo lugar a la plena participación de los indígenas en la planificación, ejecución y monitoreo del mismo y modificando lo planteado en el tríptico, corrigiendo la versión de que los indígenas constituyen parte de la población que amenaza la biodiversidad, ya que por el contrario, a pesar de constituir sus guardianes, son las víctimas no solo de la amenaza , sino de la acelerada destrucción de sus recursos naturales

Contando con la comprensión y apoyo de V.E. para revertir la situación planteada, me place renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Augusto Fogel Pedrozo  
Presidente del INDI

A. S. E.

Arq. Carlos López Dose  
Secretario de Estado de  
Medio Ambiente

c.c. Sr. Henry Jackelen, representante residente PNUD

**Sr. Hipólito Acevei, Presidente Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas**